

**ACUERDO por el que se establecen mecanismos públicos de seguimiento, supervisión y evaluación periódica sobre la utilización, resultados y beneficios económicos y sociales que se generan con los recursos asignados a los programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 64, 70, 71 y 86 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, establecer mecanismos públicos de seguimiento, supervisión y evaluación periódica sobre la utilización, resultados y beneficios económicos y sociales que se generan con los recursos asignados a los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo 33, de conformidad con los lineamientos señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

Que la evaluación es un instrumento fundamental para la rendición de cuentas del quehacer institucional y una herramienta útil para conocer y medir la aplicación de los recursos públicos orientados a la política social.

Que las acciones de seguimiento, supervisión y evaluación permiten generar información confiable para reportar y difundir la evolución, avances y resultados de los programas de desarrollo regional y de infraestructura social.

Que para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Social ha escuchado la opinión de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se establecen mecanismos públicos de seguimiento, supervisión y evaluación periódica sobre la utilización, resultados y beneficios económicos y sociales que se generan con los recursos asignados a los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

**SEGUNDO.-** Programas y fondos que se sujetarán a estos mecanismos

- I. Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20
  - Empleo Temporal
  - Crédito a la Palabra
  - Jornaleros Agrícolas
  - Servicio Social Comunitario
  - Maestros Jubilados
  - Atención a Comunidades Indígenas
  - Atención a Productores Agrícolas de Bajos Ingresos
  - Fondos Compensatorios
  - Atención a Zonas Áridas
  - Fondo de Coinversión Social
  - Capacitación y Fortalecimiento Institucional
  - Investigación y Desarrollo de Proyectos Regionales
- II. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo 33
  - Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)
  - Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**TERCERO.-** Objetivos de los mecanismos

- I. Informar periódicamente al Poder Legislativo, al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Social y a la sociedad en general sobre la aplicación de los recursos, avances y resultados de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20; en el caso del FAIS del Ramo 33 se informará de la distribución de los recursos y de los resultados al término del ejercicio.
- II. Fortalecer los canales de comunicación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia de seguimiento, supervisión y evaluación de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 y del FAIS del Ramo 33, para analizar conjuntamente metodologías, criterios, lineamientos y resultados.
- III. Apoyar la toma de decisiones para la planeación, diseño, operación y evaluación de los Programas, objeto de estos Mecanismos, que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, mediante una labor conjunta de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.

- IV. Contribuir de manera transparente a la rendición de cuentas del quehacer público de la SEDESOL especialmente en lo relativo a la aplicación imparcial y apardista de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 y del FAIS del Ramo 33.
- V. Promover el diseño de un Sistema de Evaluación Continua a partir de información y estadísticas básicas de los resultados de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 y del FAIS del Ramo 33.
- VI. Impulsar y consolidar la coordinación institucional entre los gobiernos federal, estatales y municipales para el desarrollo de la evaluación estatal de los Programas del FAIS del Ramo 33 y de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20.

**CUARTO.- Mecanismos de ejecución**

**a) Generales**

A través de estos mecanismos se fortalece el marco normativo, la comunicación y coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, así como la coordinación con los gobiernos estatales y con las áreas que en el ámbito de la Secretaría son responsables de la ejecución de los Programas.

Los mecanismos generales son los siguientes:

- I. Emitir normas, lineamientos e indicadores para la evaluación integral de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 y del FAIS del Ramo 33.
  - Las Coordinaciones y/o áreas responsables que operan con recursos de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20, se sujetarán a los lineamientos de evaluación que emita SEDESOL a través de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento.
  - Por su parte los gobiernos estatales considerarán los lineamientos que para tal efecto formule SEDESOL para la evaluación del FAIS del Ramo 33 y de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20, en los términos acordados en los Convenios de Desarrollo Social 2001.
- II. Escuchar y analizar la opinión de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados y del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Social en torno a la normatividad de evaluación y los Indicadores de Evaluación y Gestión e incorporar lo procedente por parte de SEDESOL, para el presente ejercicio, así como para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal.
- III. Proporcionar capacitación y asistencia técnica en materia de evaluación a los gobiernos de los estados y municipios cuando éstos lo soliciten.
- IV. Operar con los gobiernos estatales y municipales un sistema de información que sirva de apoyo a las actividades de evaluación y seguimiento en los distintos órdenes de gobierno participantes.
- V. Publicar los padrones de beneficiarios de los programas que cuenten con ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

**b) Sobre la utilización de los recursos**

Sobre este apartado los mecanismos que se establecen están orientados a normar el tipo y periodicidad de reuniones que se celebrarán entre servidores públicos de SEDESOL y legisladores, así como en el contexto local y municipal. La generación y periodicidad de los informes institucionales que la dependencia debe formular y presentar a diversas instancias; se emiten también lineamientos para la difusión de la información generada por los programas, objeto del Acuerdo, y criterios para la suscripción de convenios y la realización de visitas de supervisión en los estados, los mecanismos son los siguientes:

- I. Realizar reuniones de trabajo entre servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, y
  - Legisladores, en las que se analicen avances y resultados de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 y del FAIS del Ramo 33;
  - Delegados SEDESOL, para identificar la problemática de operación de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 y del FAIS del Ramo 33 y promover las acciones que correspondan;
  - Legisladores, Delegados SEDESOL, gobiernos estatales y municipales con grupos de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 y del FAIS del Ramo 33, con el fin de conocer la percepción de la población beneficiaria sobre la operación de los programas sociales en sus localidades;
  - Gobiernos de los estados en el seno del COPLADE, a efecto de analizar la operación de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 y del FAIS del Ramo 33, con el propósito de proponer medidas que fortalezcan su operación.
- II. Informar trimestralmente en reuniones de trabajo a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, sobre los avances en las metas alcanzadas y ejecución de recursos de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20.
- III. Difundir periódicamente avances y resultados de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 y del FAIS del Ramo 33, a través de la página electrónica de SEDESOL y de otros medios de difusión.

- IV. Publicar en los diversos informes institucionales avances y resultados alcanzados de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 y del FAIS del Ramo 33, así como informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal sobre la utilización de los recursos asignados.
- V. Enviar a la Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, así como al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Social informes semestrales sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20, a más tardar 20 días hábiles después de que se genere la información.
- VI. Remitir a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados y al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Social, copia de los informes sobre la distribución de los recursos de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20, que SEDESOL presenta trimestralmente a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en los 15 días hábiles siguientes a la generación de la información.
- VII. Coordinar las actividades de evaluación con los gobiernos estatales tanto de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 como de los del FAIS del Ramo 33, conforme a lo establecido por los Convenios de Desarrollo Social 2001.
- VIII. Suscribir Acuerdos de Coordinación en materia de evaluación entre los gobiernos federal y estatal con la intervención de los municipios que participen en los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 y del FAIS del Ramo 33, con el propósito de aplicar de manera corresponsable acciones de evaluación integral de los programas referidos.
- IX. Antes de concluir el ejercicio y como resultado de la evaluación integral de los programas, SEDESOL presentará las recomendaciones que considere, de tipo jurídico y operativas, a los gobiernos de los estados, a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Social y a las Coordinaciones de Programa, solicitando a la Comisión sean consideradas en la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2002.
- X. Promover, en coordinación con la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, con los gobiernos estatales y municipales y con el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Social, visitas de supervisión y seguimiento sobre la ejecución de las acciones con recursos del FAIS del Ramo 33 y de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20, con el propósito de vigilar el uso adecuado del gasto público.

**c) Sobre los beneficios económicos y sociales**

El tercer bloque de mecanismos tiene como propósito fortalecer la función de la evaluación integral, el seguimiento institucional, así como la difusión oportuna de los avances y resultados, tanto de los indicadores de evaluación y gestión como de los procesos de ejecución de los programas, éstos son:

- I. Establecer un esquema de evaluación integral y seguimiento interinstitucional para la estrategia "Contigo, Manos a la Obra". Generar resultados periódicos y difundirlos a la opinión pública por diferentes medios de comunicación.
- II. Evaluar los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, para conocer su apego a las Reglas de Operación, los beneficios económicos y sociales de sus acciones y su costo efectividad, así como supervisar el proceso de evaluación externa a efecto de garantizar el cumplimiento de compromisos de entrega de resultados del impacto socioeconómico.
- III. Difundir periódicamente, a través de la página electrónica de SEDESOL, los resultados de los indicadores de evaluación y gestión, así como los principales avances del proceso de evaluación, a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya generado la información respectiva.
- IV. Enviar los resultados de las evaluaciones externas de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20 a las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de octubre, con el fin de que sean incluidos en el proceso de análisis y aprobación del siguiente ejercicio fiscal y considerar las recomendaciones correspondientes. Asimismo, se remitirá al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Social un informe ejecutivo con los principales resultados y recomendaciones generados por las evaluaciones.
- V. Difundir los principales resultados de las evaluaciones externas de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20, antes de concluir el ejercicio fiscal 2001 a través de la página de SEDESOL en Internet y otros medios de difusión.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto de dos mil uno.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.